



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
ATENCIÓN A DENUNCIAS					
DESCRIPCIÓN:					
Atención a denuncias de forma escrita ante la Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría Municipal por actos u omisiones de servidores públicos municipales que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 108, 109 y 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 130 y 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de México; 112 fracción X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 1, 3, 50, 51, 52, 68 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuse de denuncia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta que se concluya el trámite.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Por actos u omisiones de servidores públicos municipales, que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Presentar denuncia por escrito.					Artículo 97 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
2.- Deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.	NO	0			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1.- Presentar denuncia por escrito.					Artículo 97 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
2.- Deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.	NO	0			
3.- Identificación oficial vigente del representante legal.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Presentar denuncia por escrito, en forma personal.					Artículo 97 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
2.- Deberá contener como mínimo los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.	NO	0			
3.- Identificación oficial vigente del representante legal.					
4.- Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	No aplica.				
COSTO:	Gratuito.	Fundamento Jurídico: No aplica			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	La autoridad investigadora una vez concluidas las diligencias de investigación, procederán al análisis de los hechos, así como, de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar la calificación como falta grave o no grave.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Contraloría Municipal de Chicoloapan, México.				Autoridad Investigadora, Autoridad Substanciadora y Autoridad Resolutora.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. José Antonio Apolinar Trujillo			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	Chicoloapan		
C.P.:	56370	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 Hrs a 18:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	88407038		1037	No aplica	contraloriamunicipal@chicoloapan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué sería necesario para la correcta integración de una denuncia por parte de la ciudadanía						
RESPUESTA:	Aportar el mayor número de elementos y evidencias para robustecer la denuncia.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué actos o hechos cometidos por servidores públicos son motivo de denuncia?						
RESPUESTA:	Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 50, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ante que autoridad presento una denuncia?						
RESPUESTA:	Ante la autoridad investigadora Adscrita en esta Contraloría Municipal de Chicoloapan, México.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/ junio /2023.
C. BRENDA ITZEL VEGA MIRANDA	LIC. JOSÉ ANTONIO APOLINAR TRUJILLO CONTRALOR MUNICIPAL	

